

657

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, por la que se regulan las fases de prácticas establecidas en las Ordenes de 28 de junio de 1984 que convocaban oposiciones para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Las Ordenes de 28 de junio de 1984 por las que se convocaban oposiciones para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio siguiente), en la de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio siguiente) y en la de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio siguiente) disponían, en su primera base, la realización de una fase de prácticas para los opositores de los turnos de libre, y de reservas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Por Ordenes de 12 de diciembre de 1984 se nombraron funcionarios en prácticas a los opositores de los turnos antes citados que superaron las fases de concurso y de oposición.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto décimo de las Ordenes de 28 de junio de 1984, las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero.—A fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios en prácticas de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, por las Ordenes de 12 de diciembre de 1984, y relacionados en los apartados B) y C) del anexo II de las citadas Ordenes, se constituirán en cada Centro al que han sido destinados provisionalmente, según el anexo III de las mencionadas Ordenes, las Comisiones calificadoras en la forma siguiente, según las Escalas:

a) *Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos.*

El Inspector de Bachillerato que corresponda, a propuesta del Inspector Jefe respectivo, y cuatro Profesores numerarios de la asignatura correspondiente o, en su defecto, de la misma área, designados por el Director provincial, entre los cuales deberá contarse el Director y el Jefe de Estudios, si pertenecen a esta Escala. Dicha designación se producirá en el plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

El Inspector de Bachillerato actuará como Presidente.

b) *Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades.*

El Coordinador provincial de Formación Profesional que tenga a su cargo el Centro, el Director, el Jefe de Estudios y el Jefe de Departamento docente a que el funcionario en prácticas esté adscrito.

El Coordinador provincial actuará como Presidente.

Segundo.—Las Comisiones calificarán con «apto» o «no apto» a los funcionarios en prácticas que impartan docencia en el Centro.

Tercero.—Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Cuarto.—La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que las integran, salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Director provincial, estándose, en todo caso, a lo previsto en las Ordenes de 28 de junio de 1984. De tal acto de constitución se levantarán las actas correspondientes.

Quinto.—Las Comisiones, en el plazo de tres días después de su constitución, remitirán las actas a que se alude en el punto anterior a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas, calle Torrelaguna, 58, Madrid-28027).

Sexto.—A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas y profesionales de cada candidato, podrán recabar de instancias tales como Jefaturas de Departamento docente, Jefaturas de Sección de Enseñanza, Jefaturas de Estudio, Subdirección y Dirección del Centro u otras, cuantos juicios fundados crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del funcionario en prácticas y habrán de tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo, tanto en calidad de Profesor de la asignatura como de miembro del Departamento docente correspondiente.

Séptimo.—En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión calificadora la información adecuada y, como consecuencia de la misma, considerara procedente formular un juicio negativo sobre el candidato, al menos dos miembros

de la referida Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente y de miembro del Departamento docente correspondiente, trasladando a los restantes miembros de la misma las conclusiones a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

Octavo.—En todo caso, no será posible acordar la calificación de «no apto» de un Profesor en prácticas, si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los miembros de la Comisión calificadora y se ha obtenido de los órganos directivos unipersonales, o de cuantas otras instancias considere oportuno la Comisión de referencia, una información exhaustiva escrita sobre el desempeño, por parte del Profesor en prácticas, de sus obligaciones didácticas y profesionales.

Noveno.—Las Comisiones calificadoras no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros. En todo caso, si, después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevisibles determinan la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del ilustrísimo señor Director provincial, que resolverá lo procedente.

Décimo.—Con fecha 18 de febrero de 1985 se darán por finalizadas las prácticas. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días para redactar el acta final, según modelo que se publica como anexo, y enviarla a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias), pudiendo igualmente, si así lo estiman necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas), sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos. Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.—El Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración Central y de Centros de Enseñanzas Integradas.

ANEXO QUE SE CITA

Acta de calificación de las prácticas realizadas por los Profesores
 procedentes de las oposiciones convocadas por Orden de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de)
 para la provisión de plazas vacantes en la Escala de
 de Enseñanzas Integradas.

En de de 1985, y para juzgar las prácticas realizadas por los Profesores

indicados, se ha reunido la Comisión calificadora, constituida de conformidad con lo establecido en la Resolución de de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de), con la asistencia del Presidente y de los Vocales que firman la presente y ha decidido otorgar las siguientes calificaciones:

Apellidos y nombre	DNI	Asignatura	Calificación	Centro

En a de de 1985

Incidencias:

El Presidente

Los Vocales,

658

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para la provisión de 18 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en las normas 5.1 y 5.2 de la Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 6 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1984), por la que se convocaron pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir en propiedad 18 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicha Universidad,

Este Rectorado ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección esté constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Emérito Bono Martínez, Catedrático numerario y Vicerrector de esta Universidad.

Vocales:

Don Antonio Valles Copeiro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con destino en la Consejería de la Presidencia de la Generalidad de la Comunidad Autónoma Valenciana, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Teresa Fernández Pas, Jefe de la Sección de Profesorado Especial del Departamento de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la citada Dirección General.

Ilustrísimo señor don Vicente Fayos Martínez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión del Organismo y Gerente de la Universidad de Valencia.

Don Enrique Gallur Leonor, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en esta Universidad, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Bosch Reig, Catedrático numerario y Vicerrector de esta Universidad

Vocales:

Don Manuel Ignacio Alcalde Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con destino en la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Javier Arias Fernández, Jefe de la Sección de Régimen de Profesorado de Bachillerato de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la citada Dirección General.

Doña Amparo Mañes Barbé, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión del Organismo.

Don Benjamín Rodrigo Alexandre, funcionario de la Escala Administrativa, con destino en esta Universidad, que actuará como Secretario.

Valencia, 20 de diciembre de 1984.—El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

659 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Aplicaciones de explosivos y grandes voladuras» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Aplicaciones de explosivos y grandes voladuras» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, convocada por Orden de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo siguiente), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 25 de febrero de 1985, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, calle de Ríos Rosas, 21, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Presidente del Tribunal, Emilio Llorente Gómez.

660 CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área «Filología inglesa» (71).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 26 de octubre de 1984, páginas 31137 y 31138, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de señores propuestos, donde dice: «Lea Cruz, Pedro Nolasco», debe decir: «Leal Cruz, Pedro Nolasco».

661 CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de octubre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área «Derecho mercantil» (35).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 26 de octubre de 1984, páginas 31138 y 31139, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de señores propuestos, donde dice: «Muñoz Casays Fontova, Manuel M.», debe decir: «Muñoz Casayus Fontova, Manuel M.».

662 CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de octubre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área «Expresión artística» (60).

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1984, páginas 33761 y 33762, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de señores propuestos, donde dice: «De la Fuente Aznar, Alicia», debe decir: «De la Fuente Aznar, Alicia» y donde dice: «De la Fuente Robles, Aurora», debe decir: «De la Fuente Robles, Aurora».

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

663 ACUERDO de 4 de enero de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las propuestas de los Tribunales calificadores de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Recibidas en este Consejo General las propuestas elevadas por la totalidad de los Tribunales calificadores comprensivas de los opositores aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 20 de julio de 1983, de conformidad con lo previsto en la disposición común sexta de dicha convocatoria, la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, ha resuelto hacerlas públicas, concediendo a los incluidos en ellas el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten en el Registro General de este Organismo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración complementaria de conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1983.
- Certificado de escolaridad o equivalente o testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar con la presentación de los anteriores documentos aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para la obtención de su anterior nombramiento, supliéndolos con una certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, justificativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 4 de enero de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.